



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/607/2015

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:30 horas del día 03 de noviembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8 del Estatuto, 1, 2, 4, 5, y 13 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/607/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA DELEGACION ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL MUNICIPIO EL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO ELECTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA

Partido de la Revolución Democrática

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN

Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

Comisionada

Dirección Jurídica

Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

Comisionado

FABIAN CALVOCA MENDOZA

Comisionado



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/607/2015

**ACUERDO ACU-CECEN/10/607/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA DELEGACION ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL MUNICIPIO EL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO ELECTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 13 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y 1,2 inciso a), 3, 15 y 45 del Reglamento de los Consejos;

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES".
4. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/607/2015

5. Que en fecha 13 de noviembre ACUERDO ACU-CECEN/11/104/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS MUNICIPIOS DE MOCORITO, SALVADOR ALVARADO, MAZATLÁN, SAN IGNACIO, ANGOSTURA, GUASAVE, SINALOA, ESCUINAPA, ROSARIO, CONCORDIA, AHOME, FUERTE, CHOIX, ELOTA, CULIACAN, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE ANEXA LA TABLA DE CARGOS A ELEGIR DE DICHO MUNICIPIO.
6. Que con fecha 20 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/127/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS MUNICIPIOS DE AHOME, ANGOSTURA, BADIRAGUATO, CHOIX, CONCORDIA, COSALA, CULIACAN, EL FUERTE, ELOTA, ESCUINAPA, GUASAVE, MAZATLAN, MOCORITO, NAVOLATO, TOROSARIO, SALVADOR ALVARADO, SAN IGNACIO, SINALOA, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
7. Que en fecha 29 de octubre del año en curso, ingresó por oficialía de partes de este órgano electoral "la convocatoria al Consejo Municipal Electivo en el Municipio del Rosario a celebrarse el próximo 4 de noviembre del año en curso, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en las oficinas del PRD en la ciudad del Rosario, Sinaloa.
8. Que en fecha 3 de noviembre del año en curso, este órgano emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/601/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DEL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO ELECTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A DESARROLLARSE EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/607/2015

9. Que el artículo 13 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas establece las facultades de este órgano electoral para la conformación de Delegaciones Electorales responsables de garantizar la realización de los procesos electorales por lo cual se designa a la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, encargada de coadyuvar en el Consejo Electivo a Desarrollarse en el Municipio El Rosario, Estado de Sinaloa, la cual está integrada de la siguiente manera:

DELEGACION ELECTORAL
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO
RICARDO MAURICIO MUNGUIA GONZÁLEZ
SANDRA FRANCO HERNÁNDEZ
JUAN CARLOS CHECA VALENZUELA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se integra la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional encargados de coadyuvar garantizar la realización del Primer Pleno Extraordinario del Consejo Municipal, con carácter electivo a Desarrollarse en el Municipio El Rosario, Estado de Sinaloa la cual está integrada de la siguiente manera:

DELEGACION ELECTORAL
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO
RICARDO MAURICIO MUNGUIA GONZÁLEZ
SANDRA FRANCO HERNÁNDEZ



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/607/2015

### DELEGACION ELECTORAL

JUAN CARLOS CHECA VALENZUELA

**SEGUNDO.-** Las Delegación Electoral observará las disposiciones vistas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, así mismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo Municipal.
  - I. Registro de Asistencia de Consejeros;
  - II. Escrutinio y Cómputo
- b) En coordinación con la dirección de Operación, y Secretaria Técnica, entregar de manera inmediata, la documentación de la elección ante la Oficialía de Partes este cuerpo colegiado, misma que consistirá en:
  - I. Actas circunstanciadas que haya elaborado la delegación en el desarrollo de sus funciones, así como todas la documentales que lleguen a generarse por el desarrollo del mismo;
  - II. Registro;
  - III. Expedientes;
  - IV. Escritos interpuestos por los candidatos y en su caso por sus representantes únicamente durante la realización del consejo electivo;
  - V. Escritos interpuestos por los Consejeros Municipales, únicamente durante la realización del consejo electivo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Delegación Nacional Electoral del Estado d Quintana Roo para que realicen las acciones relativas a sus funciones.

**Notifíquese** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/10/607/2015

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Sinaloa del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 04 de Noviembre de 2015.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA**

**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
**Comisionada**

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ**  
**Comisionada**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
**Comisionado**

**FABIAN CALZADA MENDOZA**  
**Comisionado**

